



Preguntas frecuentes sobre el Plan de contingencia para la docencia y evaluación no presencial en la Universidad de Granada

Plan de contingencia para la docencia y evaluación no presencial

¿Cuál es el marco temporal de aplicación del Plan de Contingencia?

El Plan de Contingencia estará vigente mientras que el Gobierno mantenga el estado de alarma. No obstante, en cualquier caso, se mantendrá el calendario de pruebas de evaluación ordinaria, extraordinaria y única final recogido en este Plan de Contingencia.

Calendario de docencia no presencial

¿Cuál es el calendario de docencia no presencial para las titulaciones de Grado?

- **Centros con calendario abierto:** Hasta el 12 de mayo de 2020.
- **Centros con calendario cerrado:** Hasta el 27 de mayo de 2020.

¿Cuál es el calendario de docencia no presencial para las titulaciones de Máster?

Hasta el 19 de junio de 2020.

Docencia no presencial

¿Qué supone la docencia no presencial?

Supone un contacto continuado con los estudiantes, no pudiendo limitarse a facilitarles diapositivas, apuntes y otros documentos de trabajo, sino que se recomienda, especialmente, la impartición de las clases por videoconferencia y, al menos una vez a la semana, que esta se realice de manera síncrona para permitir la interacción; incluso, que las videoconferencias se graben y se pongan a disposición de los estudiantes.

¿Qué ocurre si excepcionalmente la naturaleza de una asignatura impide que se pueda impartir de manera no presencial?

En este caso se reprogramará la asignatura para ser impartida de forma intensiva en los meses de julio o septiembre, siempre que las directrices de las autoridades sanitarias así lo permitan. Esta decisión y la reprogramación de la asignatura será comunicada a los órganos competentes y al estudiantado.

¿En qué horario deben desarrollarse las clases?

En el programado inicialmente, salvo acuerdo previo entre los docentes y los estudiantes implicados.

¿Debe el profesorado continuar cumpliendo con sus obligaciones docentes?

Sí. El profesorado debe adaptar el cumplimiento de sus obligaciones docentes a la modalidad online, decretada por el Gobierno en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En cumplimiento del mismo, así se establece en la Resolución de la Rectora de 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas tendentes a garantizar la prestación del servicio público universitario mientras dure el estado de alarma. El incumplimiento por el personal docente de sus obligaciones docentes en este contexto, de forma injustificada, implicaría una falta disciplinaria de conformidad con lo establecido en el Título VII del EBEP, dado que se habrían dejado de prestar las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas.

Tutorías

¿En qué horario deben desarrollarse las tutorías?

<http://covid19.ugr.es/>

La atención tutorial debe garantizarse en el horario indicado en las adendas de las Guías Docentes, pudiendo desarrollarse tanto con las herramientas síncronas (videoconferencias, conversación telefónica, etc.) como asíncronas (foros, correo electrónico, etc.) disponibles.

¿Qué situaciones requieren una atención tutorial específica?

El profesorado deberá prestar especial atención a estudiantes que presentan necesidades especiales de atención educativa (NEAE), con otras necesidades socioeconómicas, con los participantes en programas de movilidad saliente que hayan tenido que alterar matrícula para incluir asignaturas de la UGR tras el inicio de la emergencia sanitaria y, finalmente, con el estudiantado internacional (ya sea de movilidad internacional o con matrícula conducente a títulos de la UGR).

Evaluación única final

¿Se puede solicitar la Evaluación Única Final para asignaturas del segundo semestre?

Sí, pero sólo en el caso de que puedan realizarse por medios telemáticos y garantizando el desarrollo del proyecto formativo elaborado desde los centros o los departamentos.

Prácticas externas curriculares y extracurriculares

¿Pueden desarrollarse Prácticas Externas Curriculares tanto interrumpidas como no iniciadas?

Sí, pero sólo en el caso de que puedan realizarse por medios telemáticos y garantizando el desarrollo del proyecto formativo elaborado desde los centros o los departamentos.

¿Los estudiantes retornados a España pueden desarrollar Prácticas Externas Internacionales que se hubiesen visto interrumpidas o no iniciadas?

Sí, pero sólo si se trata de Prácticas Externas Curriculares y siempre que sea posible continuarlas por medios telemáticos garantizando, además, el desarrollo del proyecto formativo.

¿Qué tipo de medidas se han contemplado para las Prácticas Externas Curriculares que no puedan desarrollarse por medios telemáticos?

Los Centros, en el caso de los Grados, y las Comisiones Académicas, en el de los Másteres, podrán:

1. Adaptar a la modalidad no presencial las Prácticas Externas interrumpidas o no iniciadas mediante el desarrollo de un proyecto formativo.
2. Considerar como actividades formativas, que las sustituyan (total o parcialmente), los desempeños profesionales, prácticas afines, voluntariado o formación complementaria de los estudiantes.
3. Aplazar la realización de las Prácticas a los meses de junio-septiembre e incluso entre los meses de octubre-diciembre, cuando su desarrollo pueda compatibilizarse con las plazas de prácticas previstas para el curso 2020/21.
4. Realizar una alteración extraordinaria de la matrícula que le permita cursar, en el caso de los grados, otras asignaturas de segundo semestre, siempre que se acojan a la evaluación única final en estas asignaturas que sustituyen a las prácticas externas curriculares. En el caso de los másteres, dicha alteración podrá realizarse cuando las asignaturas a cursar no hayan comenzado su impartición. Estas asignaturas podrán formar parte de los planes de estudio de otros másteres.

Todas estas medidas serán de aplicación igualmente en el caso de títulos de grado y máster habilitante, siempre que sea posible y se cumpla con lo establecido en la orden ministerial correspondiente. También se podrán tener en cuenta las recomendaciones de las Conferencias de Directores y Decanos

¿Qué Prácticas Externas Extracurriculares pueden desarrollarse?

Aquellas que se vieran interrumpidas por la declaración del estado de alarma cuya naturaleza permita continuarlas solo por medios telemáticos hasta que las autoridades sanitarias autoricen su reanudación presencial. No se pueden desarrollar, en ningún caso, en empresas o entidades insertas en un ERTE y que no tengan la consideración de Administración Pública.

¿Pueden iniciarse nuevas Prácticas Externas Extracurriculares?

No, a no ser que las actividades formativas de las mismas estén relacionadas con servicios de apoyo a la lucha frente al COVID-19, debiendo en ese caso ser valoradas por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad y el Director del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, previo informe técnico del personal responsable de la gestión de dichas prácticas.

Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM)

¿Cuándo deben entregarse los TFG y TFM?

En las fechas fijadas por los Centros, en el caso de TFG, y por las Comisiones Académicas, en el caso de los TFM.

¿Cómo deben defenderse los TFG y TFM?

La defensa pública de los TFG y TFM, en los casos en los que así se requiera, se realizará por procedimientos telemáticos, utilizando las herramientas recomendadas por la Universidad de Granada.

Los Centros, en el caso de los Grados, y las Comisiones Académicas, en el caso de los Másteres Universitarios, podrán decidir la sustitución de la defensa pública por la presentación de memorias escritas, atendiendo a dificultades técnicas para la defensa no presencial y siempre que no haya ninguna normativa estatal reguladora del Título que lo impida.

¿Qué ocurre si el TFG o TFM tiene carácter experimental y/o requiere la presencialidad del estudiante en instalaciones universitarias o no universitarias para su desarrollo?

Estos trabajos podrán reorientarse hacia otras modalidades como el estudio de casos, revisiones bibliográficas o de investigación, etc. En caso contrario, el estudiante podrá solicitar la realización de su trabajo durante los meses de septiembre-diciembre, considerándose como asignatura del curso académico 2019-2020.

¿Cómo puedo solicitar el cambio de modalidad de un TFG o TFM?

Los centros, en el caso de los Grados, y las Comisiones Académicas, en el de los Másteres Universitarios, establecerán el procedimiento para realizar este cambio de orientación y lo comunicarán al estudiantado.

¿Cuál es el procedimiento para solicitar la realización de un TFG o TFM en los meses de septiembre-diciembre?

El procedimiento y los criterios de aceptación serán establecidos por los centros en el caso de los Grados y de las Comisiones Académicas en el de los Másteres, debiendo estar resueltas las solicitudes, preferentemente, antes del 31 de mayo, y antes del 19 de junio para los Másteres Universitarios.

Tesis doctorales

¿El depósito y la defensa de tesis doctorales pueden hacerse de forma no presencial?

Sí, siguiendo el protocolo establecido al efecto en la Resolución del Vicerrector de Docencia de la Universidad de Granada, de 26 de marzo de 2020, por la que se adopta las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre los procedimientos de depósito y defensa de tesis doctorales (<https://bit.ly/2VQJxRU>).

¿Quiénes pueden acogerse a este protocolo para la defensa de tesis doctorales de forma no presencial?

Podrán acogerse a este protocolo los doctorandos cuya defensa de la tesis doctoral sea aprobada por los Comités de las Escuelas Doctorales, y soliciten hacer uso del sistema de videoconferencia, entendiéndose que con dicha solicitud el doctorando manifiesta su conformidad con la no suspensión de los plazos administrativos, conforme a lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/220, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<http://covid19.ugr.es/>

Adendas a las Guías Docentes

¿Cuáles son los aspectos objeto de ajuste en las Guías Docentes?

Los aspectos objeto de ajuste en la Guía Docente son la atención tutorial, la metodología docente, el temario, la evaluación y los recursos y enlaces para su a la docencia y evaluación no presencial derivada del Plan de Contingencia. Son los equipos docentes responsables de cada asignatura los que llevarán a cabo dicha adaptación de la que será informada el estudiantado.

¿Quién aprueba las adendas de las Guías Docentes?

La/s Junta/as de Dirección de el/los Departamentos responsables o las Comisiones de Gobierno o Comisiones Permanentes de los Centros, según corresponda en el caso de las titulaciones de Grado; y las Comisiones Académicas en el caso de las titulaciones de Máster.

La fecha límite para la aprobación de las adendas de las Guías Docentes será el 30 de abril de 2020.

¿Dónde deben publicarse las adendas de las Guías Docentes tras su aprobación?

En el caso de las **titulaciones de Grado**, deberán publicarse en las páginas web de los Títulos, Departamentos y de los Centros correspondientes.

En el caso de las **titulaciones de Máster**, deberán publicarse en las páginas web de los Títulos.

¿Sólo se deben hacer las adendas de las Guías Docentes de asignaturas del segundo semestre?

No, también deben hacerse adendas de las Guías Docentes de las asignaturas del primer semestre para la evaluación extraordinaria en asignaturas de Grado de los títulos con calendario de semestres abiertos y de Másteres Universitarios y para informar del horario y herramientas para la atención tutorial

En el caso de asignaturas que se imparten en modalidad de docencia semipresencial, ¿tiene que hacerse adenda?

Sí, en aquellos descriptores de la adenda que requieran de adaptación.

En el caso de asignaturas que se imparten ya en modalidad de docencia

<http://covid19.ugr.es/>

virtual, ¿tiene que hacerse adenda?

No es necesario, porque no habrá que hacer ningún tipo de adaptación en ninguno de los descriptores incluidos en la adenda.

Evaluación no presencial

¿Cuál es la modalidad de evaluación preferente de los aprendizajes tanto en Grado como en Máster Universitario?

Se priorizará la evaluación continua, empleando alternativas de evaluación no presencial adecuadas y adaptadas a cada asignatura y valorando la posibilidad de prescindir del examen/prueba tradicional, que serán recogidas en la correspondiente adenda de la asignatura.

¿Es posible prescindir del examen/prueba tradicional no sólo en la convocatoria ordinaria sino también en la extraordinaria y en la única final?

Sí, cuando se diseñe en la adenda de la Guía Docente un plan de evaluación basado en la entrega/exposición de trabajos, realización de proyectos, etc., con el que se permita constatar el nivel de adquisición de las competencias establecidas para cada asignatura según la memoria de verificación.

¿La evaluación, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, será presencial o no presencial?

La evaluación en cualquiera de las convocatorias será no presencial. Sólo será presencial en casos particulares suficientemente justificados y siempre que las directrices de las autoridades sanitarias así lo permitan.

¿Se puede modificar la ponderación inicialmente establecida en la Guía Docente para el examen/prueba final?

Sí, cuando este examen/prueba final sea sustituido total o parcialmente por nuevas alternativas de evaluación continua. No obstante, no podrá modificarse la ponderación de las pruebas previas cuya ponderación ya hubiera sido comunicada al estudiantado, lo que podría suponer un perjuicio para el mismo.

¿Cuál es el plazo que puede establecerse para la entrega/exposición de trabajos, realización de proyectos, etc. cuando se prescinde del examen/prueba tradicional en la convocatoria ordinaria y extraordinaria?

El plazo deberá estar comprendido dentro del periodo de pruebas finales no presenciales establecido para ambas convocatorias.

¿Cuál es la fecha límite para comunicar a los centros la necesidad de evaluación no presencial en convocatoria ordinaria y extraordinaria?

El 30 de abril de 2020.

¿Cuál es el calendario de desarrollo de pruebas finales no presenciales en titulaciones de Grado?

- **Centros con calendario abierto:** del 1 de junio hasta el 24 de junio para convocatoria ordinaria y única final del segundo semestre; y del 6 de julio hasta el 24 de julio de 2020 para convocatoria extraordinaria de ambos semestres.
- **Centros con calendario cerrado:** del 8 de junio hasta el 1 de julio para convocatoria ordinaria y única final del segundo semestre; y del 13 de julio hasta el 24 de julio de 2020 para convocatoria extraordinaria de ambos semestres.

¿Cuál es el calendario de entrega de actas para las asignaturas de las titulaciones de Grado?

- **Centros con calendario abierto:** 1 de julio de 2020 para la convocatoria ordinaria y única final del segundo semestre; y 11 de septiembre de 2020 para la convocatoria extraordinaria.
- **Centros con calendario cerrado:** 8 de julio de 2020 para la convocatoria ordinaria y única final del segundo semestre; y 11 de septiembre de 2020 para la convocatoria extraordinaria.
- Las **actas de Prácticas Externas y de TFG** podrán entregarse en convocatoria extraordinaria hasta el 18 de septiembre 2020 como norma general, aunque en el caso de que la naturaleza de las Prácticas Externas impida su realización para entonces se prorroga el plazo de entrega de actas hasta el 18 de diciembre de 2020.

¿Cuál es el calendario de desarrollo de pruebas finales no presenciales en

<http://covid19.ugr.es/>

titulaciones de Máster?

Hasta el 24 de julio de 2020 para la convocatoria ordinaria de asignaturas del segundo semestre (incluyendo el TFM) y desde el 1 hasta el 25 de septiembre de 2020 para la convocatoria extraordinaria (incluyendo el TFM).

¿Cuál es el calendario de entrega de actas para las asignaturas de las titulaciones de Máster?

- Hasta el 30 de julio de 2020 para la convocatoria ordinaria y hasta el 28 de septiembre de 2020 para la convocatoria extraordinaria.
- Las actas de Prácticas Externas y de TFM se entregarán en convocatoria extraordinaria hasta el 28 de septiembre 2020 como norma general, aunque en el caso de que la naturaleza de las Prácticas Externas y del TFM impida su realización para entonces se prorroga el plazo de entrega de actas hasta el 18 de diciembre de 2020.

¿Qué herramientas se pueden utilizar para realizar la evaluación no presencial?

Solo se podrá utilizar la plataforma institucional PRADO, Google Meet para videoconferencias y Google Drive para almacenamiento de sesiones grabadas y de ficheros de gran tamaño.

¿Se pueden utilizar, en la evaluación, otras herramientas alternativas a PRADO, Google Meet y Google Drive?

No. La Universidad de Granada, como responsable de la seguridad de la información, así como del tratamiento de los datos personales, debe garantizar que las herramientas que se utilicen para la evaluación son acordes a estas normativas.

Excepcionalmente podrá autorizarse el uso de otras herramientas. Para ello se realizará la correspondiente solicitud a la Secretaria General, para que previo informe de la Delegada de Protección de Datos y de la reunión del Comité de Seguridad de la Información, se resuelva sobre el cumplimiento por la herramienta de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

¿Las pruebas de evaluación continua ya realizadas a través de otras herramientas distintas a las autorizadas o que hayan sido convocadas antes de la Instrucción de Secretaría General, pueden considerarse válidas?

<http://covid19.ugr.es/>

Excepcionalmente, dichas pruebas son aceptadas y se entienden válidas, en el marco de flexibilidad derivado de la situación de estado de alarma, y a los efectos de no causar perjuicio grave a los interesados (estudiantes y profesores). No obstante, a partir de la **Instrucción de la Secretaría General para la aplicación de la normativa de protección de datos en el uso de las herramientas digitales** no podrán convocarse o celebrarse pruebas de evaluación mediante otras herramientas diferentes a las autorizadas, en garantía de la seguridad de la información y de la protección de los datos personales.

¿Se deben grabar las pruebas de evaluación orales que se realicen por videoconferencia?

Sí. La grabación se debe hacer conforme a la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada, a los efectos de garantizar el derecho de revisión del estudiante y el deber de conservación, como evidencia de la evaluación.

La grabación se hará conforme a las directrices establecidas en la **Instrucción de la Secretaría General para la aplicación de la normativa de protección de datos en el uso de las herramientas digitales** de 20 de abril de 2020, utilizando las herramientas autorizadas conforme a la forma y las recomendaciones establecidas desde la Delegación de la Rectora para la Universidad Digital.

¿La Universidad de Granada autoriza el empleo de sistemas de "proctoring" en la realización de las pruebas de evaluación?

No se autoriza el empleo de sistemas de *proctoring* que vulneren la intimidad personal o domiciliaria en la realización de las evaluaciones no presenciales.

En general, ¿es obligatorio utilizar la cuenta go.ugr.es para acceder a los servicios Google Suite de Google en desarrollo de las actividades universitarias?

Sí. Los miembros de la comunidad universitaria deberán acceder a los servicios Google Suite a través de su cuenta @go.ugr.es.

¿En las pruebas de evaluación realizadas por videoconferencia es obligatorio que el/la estudiante disponga de un documento acreditativo de su identidad?

Sí. Los estudiantes deberán acreditar su identidad mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro medio válido de identificación admitido por la Universidad de Granada.

Compartir en